

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de mayo del 2023.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT.
900.977.629-1
DEMANDADO: JORGE ANTONIO PARRA SARRIAS C.C. 6.802.791
RADICACIÓN: 760014003007-2021-0-0555-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1486

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por parte del demandante a folio (18) de expediente digital, en donde informa que el vehículo **JSZ189**, fue capturado y puesto en custodia en el parqueadero Zona Rosa 24/7 Nit 16.186.417.4 Florencia, ubicado en carrera 11 No. 10Bis-101 Barrio Cooperativa, razón más que suficiente para que se dé por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra **JORGE ANTONIO PARRA SARRIAS CC No. 6.802.791**, por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **JSZ189**, por lo tanto, sírvase dejar sin efecto el auto

CLASE	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	CAPTUR
COLOR	GRIS ESTRELLA
MODELO	2021
MOTOR	F4RE412C194334
CHASIS	93YRHACA2MJ612695
PLACAS	JSZ189

TERCERO: ORDENAR al parqueadero Zona Rosa 24/7 Nit 16.186.417.4 Florencia, Caqueta, ubicado en carrera 11 No. 10Bis-101 Barrio Cooperativa, la entrega del vehículo

de placas **JSZ 189** , a la parte demandante RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. T 900.977.629-1o a quien este designe.

CUARTO: NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

QUINTO: .- Sin costas.

SEXTO:- ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,
EWSTAADO 31 DE MAYO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da779378385322b65da4be3890f56dcb92e62baa8231e8bf0b105925050d0d44**

Documento generado en 30/05/2023 10:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>